



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VALDÉS

ANUNCIO. Convocatoria de subvenciones para equipos de fútbol del concejo de Valdés 2017.

Anuncio

Con fecha 11 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdés aprobaron las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la promoción y el fomento de los clubes de fútbol del concejo de Valdés para 2017.

A los efectos de dar cumplimiento al requisito de publicidad de la convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de sus Bases Específicas, se adjunta como anexo su texto íntegro.

Luarca, a 23 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2017-05864.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LOS CLUBES DE FÚTBOL DEL CONCEJO DE VALDÉS PARA 2017

Artículo 1.—*Objeto.*

Fijar criterios de valoración para las actividades deportivas objeto de la convocatoria, que permitan la libre concurrencia, así como cumplir con los principios administrativos de publicidad y objetividad, garantizando la transparencia administrativa.

Legislación aplicable:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Las Bases Generales Reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones en Régimen de Publicidad y Concurrencia contenidas en el vigente expediente presupuestario.

Artículo 1.—*Bases específicas de la convocatoria:*

Las presentes Bases tienen naturaleza de Bases Específicas de la Convocatoria y por ello se limitan a desarrollar y adaptar las Bases Generales Reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones en Régimen de Publicidad y Concurrencia aprobadas por el Pleno de la Corporación con motivo de la aprobación del vigente expediente presupuestario, a las características propias de las actividades deportivas objeto de fomento.

Artículo 2.—*Crédito presupuestario.*

Dentro del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Valdés se dispone de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dar cobertura a la presente convocatoria en la aplicación presupuestaria 34100.48000 por importe de 15.000,00 €.

Artículo 3.—*Requisitos de los solicitantes y objeto de la subvención.*

Podrán solicitar esta subvención todos aquellos clubes de fútbol del concejo que se encuentren debidamente inscritos en la Federación Asturiana de Fútbol para la temporada 2017/2018 en competiciones oficiales federadas de fútbol, tanto en su categoría sénior oficial masculino o femenino, como en sus categorías juvenil, cadete, infantil, alevín, benjamín, prebenjamín y minibenjamín (tanto masculinos, como femeninos y/o mixtos).

Quedan excluidos de esta convocatoria las personas y entidades cuya actividad se encuentre financiada por cualquier otra línea de subvención municipal.

Artículo 4.—*Iniciación del procedimiento de concesión.*

Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud, conforme al modelo del anexo I, junto con la documentación requerida en el artículo 6 de estas Bases en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA). No se admitirá ninguna solicitud que no venga formalizada conforme al modelo.

Cada entidad solicitante sólo podrá presentar una única solicitud con independencia del número de secciones deportivas con que cuente o especialidades deportivas que practique.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Entidad Local, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 01 de octubre y Régimen Jurídico del Sector Público.



Artículo 5.—*Requisitos de las solicitudes.*

Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y firmadas por el interesado y/o representante legal en el modelo oficial (Anexo I), a las que se acompañará la siguiente documentación:

Acreditación de personalidad:

- Original o fotocopia compulsada de los Estatutos del club, así como de la inscripción en el Registro correspondiente.
- Original o fotocopia compulsada del código de identificación fiscal (CIF).

Cuando el solicitante ya hubiese aportado esta documentación en convocatorias anteriores y no existiendo variaciones, será suficiente marcar la casilla correspondiente en el modelo del anexo I e indicar que toda la documentación requerida ya obra en poder del Ayuntamiento de Valdés.

Documentación específica de la convocatoria:

Deberá presentarse, además, la siguiente documentación específica para la presente convocatoria:

- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedidos por la administración competente, de las personas de la entidad que mantenga contacto habitual con menores (Solamente en caso de que la actividad objeto de subvención tenga relación directa con menores).
- Memoria justificativa, que se elaborará siguiendo obligatoriamente el modelo que se incorpora como anexo III de la presente convocatoria debidamente cumplimentado siendo obligatorio cubrir todos los campos.

Artículo 6.—*Instrucción.*

El órgano competente para la instrucción del expediente será el Concejal Delegado de Deportes o sustituto/a asistido por el responsable de los Servicios Deportivos Municipales y/o personal designado por el mismo. Para el ejercicio de su labor el órgano instructor podrá solicitar cuantos antecedentes e informes estime necesarios.

El responsable de los servicios deportivos municipales o sustituto revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen toda la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario se tendrá por desistido de su petición.

Este mismo empleado municipal solicitará de la Federación Asturiana de Fútbol certificado al efecto relativo a la categoría en la que militará el equipo sénior oficial en la temporada 2017/2018, así como del número de fichas oficialmente inscritas en la Federación correspondientes a los equipos, juvenil, cadete, infantil, alevín, benjamín, prebenjamín y minibenjamín que se encuentren inscritos en competición oficial.

A los efectos de evaluar las solicitudes presentadas y asistir al órgano instructor se constituye la siguiente comisión de valoración:

Presidente	Concejal Delegado de Deportes	Concejal Delegado de Deportes o sustituto/a
Secretario	Secretario/a General o Técnico de Administración General	
Vocal/es	Responsable de los servicios deportivos municipales y un funcionario municipal del grupo C1 o superior o sus sustitutos	

Cumplimentado el trámite anterior se elevará el expediente a la Junta de Gobierno Local para que resuelva definitivamente la convocatoria notificándose a los interesados el acuerdo de este órgano.

Artículo 7.—*Cuantía de las subvenciones y cantidades a justificar.*

Las subvenciones que se concedan serán compatibles con otras ayudas de otras entidades que financien los mismos proyectos. No obstante el importe de la aportación concedida por el Ayuntamiento de Valdés en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otros ingresos, supere el coste mínimo a justificar de la actividad subvencionada.

La subvención total obtenida por cada club habrá de ser íntegramente justificada conforme a lo previsto en las presentes Bases. En caso de que la cantidad justificada no alcance el 100% de la subvención total concedida, procederá la revocación parcial por la cuantía no justificada.

Considerando que la cuantía total a repartir asciende a 15.000,00 €, se establecen los siguientes dos criterios de reparto de la subvención, obteniendo así la subvención total correspondiente a cada club como la suma aritmética del importe asignado por cada uno de ambos criterios:

- Categoría en la que militará el equipo sénior oficial en la temporada 2017/2018:
Categoría que deberá ser justificada mediante certificado expedido por la Federación Asturiana de Fútbol. El importe destinado a este concepto se fija en 5.000,00 € y se repartirá proporcionalmente a los puntos que se asignarán a cada equipo en función del siguiente baremo:

Categoría	Puntos
Segunda Regional	3,0
Primera Regional	4,0

Categoría	Puntos
Regional Preferente	5,0
Tercera División	6,0
Superior a Tercera División	8,0

En el supuesto de inscripción de un equipo de fútbol femenino en una categoría sénior oficial, éste será considerado como un equipo independiente al masculino que, en su caso, tenga inscrito un mismo club. Dicha categoría será asimilada por analogía respecto a cada una de las categorías previstas en la convocatoria en función del ámbito territorial de los desplazamientos a realizar.

- Número de fichas oficialmente inscritas en la Federación correspondientes a los equipos juvenil, cadete, infantil, alevín, benjamín, prebenjamín y minibenjamín (tanto masculinos, como femeninos y/o mixtos).

La cantidad consignada por este concepto se fija en 9.000,00 € y se repartirá proporcionalmente entre todas las fichas cuya inscripción haya sido debidamente justificada.

Para acreditar este extremo el Ayuntamiento de Valdés solicitará certificado de inscripción emitido por la Federación Asturiana de Fútbol para la temporada 2017/2018.

- La utilización de las instalaciones deportivas municipales. Gastos en concepto de tasa o precio público asumidos por el beneficiario en concepto de utilización de las instalaciones deportivas de titularidad el Ayuntamiento de Valdés.

Para esta línea se fija una consignación total a repartir de 1.000,00 €. El importe asignado a cada beneficiario se calculará distribuyendo la consignación prevista en este apartado proporcionalmente al presupuesto que por este concepto específico haya presentado cada persona o entidad beneficiarias, sin que en ningún caso el importe obtenido por este concepto pueda ser superior al presupuesto presentado, actuando éste como límite superior cuantitativo.

En este sentido el presupuesto de gastos a presentar para esta línea vendrá determinado por el importe que se deba pagar en concepto de tasa o precio público que liquide el Ayuntamiento de Valdés en concepto de uso de instalaciones deportivas municipales en aplicación de la actual Ordenanza fiscal n.º 24.

Artículo 8.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las presentes subvenciones adquieren las siguientes obligaciones:

- Hacer constar en toda la información, publicación o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Valdés, incorporando de manera visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados (carteles, trípticos, folletos, etc.) el logotipo oficial del Ayuntamiento de Valdés, además todos los beneficiarios han de anunciar en su indumentaria deportiva (calle y competición) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valdés de manera visible, salvo que la misma esté expresamente prohibida (modelo que se incorpora a continuación):



- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Asistencia obligatoria y participativa a las reuniones (Gala deporte, coordinación etc) el incumplimiento de esta obligación supondrá una reducción del 25% de la subvención aprobada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración Pública que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, en el momento de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

El incumplimiento u obstrucción relativa a la verificación por la Administración de cualquiera de estas obligaciones será causa de revocación automática y total de la subvención.

Artículo 9.—Gastos justificables.

Los gastos justificables serán tanto los relativos a inversiones directamente relacionadas con la actividad deportiva desarrollada, como aquellos otros gastos corrientes de funcionamiento como equipamientos, ropa, materiales deportivos y demás ordinarios que tengan relación con la actividad deportiva objeto de fomento. Se establecen las siguientes particularidades:

- Quedan expresamente excluidos como gastos justificables las retribuciones por cargos directivos, indemnizaciones compensatorias por desplazamientos y dietas por manutención y estancia que abone el club a cualquiera de sus miembros y/o directivos.
- Se establece un límite máximo del 10% de la cantidad a justificar para aquellos gastos ordinarios necesarios para el funcionamiento administrativo de la entidad como pueden ser material de oficina, teléfono, alquiler de



local social o cualquier otro que, siendo asumido por el beneficiario como necesario para el desarrollo organizativo de la actividad deportiva, aunque no tenga una relación directa con su práctica.

Artículo 10.—Justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención.

La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención se justificará antes del 15 de noviembre utilizando obligatoriamente el modelo de justificación incorporado a estas bases como anexo IV.

La justificación se realizará mediante:

- Certificado negativo de deudas con la Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social, siendo de aplicación en este caso lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones, en lo referido al período de validez de 6 meses de los certificados, salvo que la administración otorgante establezca otro plazo menor.
- Acreditación de la difusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valdés, para lo cual se adjuntará al anexo III el correspondiente justificante fotográfico.
- Cuenta justificativa de los gastos y pagos.
- Presentación de las facturas y demás documentos justificantes de gastos ocasionados y pagados en el desarrollo de la actividad, todos los cuales han de venir necesariamente a nombre de la entidad beneficiaria, estar fechados en el año en que se haya concedido la subvención y cumplir con los requisitos sobre emisión de facturas legalmente establecidos. La acreditación de los pagos se efectuara mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas, cuando el pago sea en efectivo la factura deberá contener expresamente la palabra pagado y el sello del proveedor.

Toda la documentación citada deberá presentarse en original. La falta de justificación en plazo o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los beneficiarios supondrá la revocación automática de la subvención concedida. La justificación defectuosa dará lugar a un único requerimiento para que en 10 días se resuelvan los defectos observados, en caso contrario se producirá la revocación.

Artículo 11.—Pago.

El pago se realizará una vez quede acreditado el cumplimiento de la finalidad de la subvención mediante su adecuada justificación.

Artículo 12.—Interpretación.

La Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Valdés, resolverá todas las cuestiones que se planteen en la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de estas Bases.

El Concejal Delegado de Deportes

El Alcalde-Presidente

Carlos Martín Álvarez

Simón Guardado Pérez



ANEXO I
AYUNTAMIENTO DE VALDÉS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES DE FÚTBOL
MODELO OBLIGATORIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social		N.I.F.	
Dirección	Nº	C.P.	Municipio
Representante			D.N.I.
Teléfono	Fax	E-Mail	

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE PERSONALIDAD

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del NIF/CIF de la entidad.
<input type="checkbox"/>	No resulta necesario aportar la documentación anterior por obrar ya en poder de la Entidad Local incluida en el expediente..... A estos efectos el abajo firmante, como representante legal de la entidad solicitante, CERTIFICA que ninguno de los documentos relacionados ha sufrido variación alguna y por ello mantienen su validez en la presente convocatoria.

(Marcar con una cruz lo que proceda)

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA

<input type="checkbox"/>	Declaración responsable conforme al ANEXO II
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones (NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II)
<input type="checkbox"/>	Idem. anterior expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II)
<input type="checkbox"/>	Idem. anterior expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Valdés (NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II)
<input type="checkbox"/>	Idem. anterior expedido por el Servicio Público de Recaudación del Principado de Asturias (NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II)
<input type="checkbox"/>	Memoria de actividades y presupuesto para el que se solicita la subvención, y fórmula de difusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valdés (ANEXO III)

(Marcar con una cruz lo que proceda)

Yo, _____ con DNI Nº _____ en calidad de _____ y en nombre y representación de la entidad _____, con CIF _____, DECLARO bajo mi responsabilidad que ostento la condición legal de Presidente, tal y como se señala en los vigentes Estatutos de la Entidad y CERTIFICO que son ciertos todos los datos declarados en la presente solicitud.

En _____, a _____

Firma:



ANEXO II

Asunto de referencia: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN para Clubes de Fútbol

Don _____ con DNI N° _____ en calidad de _____ y en nombre y representación de la entidad _____, con CIF _____,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que la Entidad a la que represento no ha solicitado otras subvenciones o ayudas a otras Administraciones u Organismos Públicos cuyo destino sea el mismo para el que se está solicitando la subvención objeto de la presente convocatoria o que, habiéndola solicitado, el importe a obtener por todas las subvenciones o ayudas no excederá del gasto mínimo justificable.

SEGUNDO: Que soy conocedor del contenido del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y declaro, expresamente y bajo mi responsabilidad, que la Entidad a la que represento no se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la precitada norma que impedirían a esta Entidad obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

TERCERO: Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En _____, a _____

Firma:

ANEXO III MEMORIA

1.- Datos de la Actividad Deportiva

Motivos que justifican el interés público de la labor de fomento municipal.

2.- Composición de la Junta Directiva:

Cargo	Nombre y Apellidos	CIF
Presidente		
Vicepresidente		
Tesorero		
Secretario		

3.- Estructura Deportiva:

Categoría	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Sénior	Otros
NºEquipos							
NºDep.Masc							
NºDep.Fem							

Personal técnico

Nombre y Apellidos	Titulación	Categoría

* Se ha de detallar una persona por cada categoría señalada.

4.- LINEA 1 Presupuesto:

INGRESOS		GASTOS	
Aportación deportistas (cuota)		Gastos de personal (máximo 10%)	
Socios y abonados		Tramites federativos y arbitrajes	
Publicidad		Material deportivo	
Otras subvenciones		Mantenimiento instalaciones	
Otros ingresos		Seguros	
		Gastos de gestión/funcionamiento (máximo 10%)	
Total ingresos		Total gastos	

(1)* Se han de detallar todas las fuentes de financiación pública o privada.



5.- LÍNEA 2 Uso de instalaciones deportivas: (horas/día)

Instalación:	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Polideportivo					
Gimnasio y/o piscina					
Sala Polivalente					
Otros:					

Total de horas: h

Cuantía económica: €

FÓRMULA ALTERNATIVA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA

Sólo en el supuesto de que exista normativa vinculante para la entidad solicitante que prohíba el empleo del logo municipal en la equipación deportiva, para lo cual se deberá acreditar tal impedimento acompañando la correspondiente certificación emitida por el Secretario de la Federación correspondiente.

(Se podrá adjuntar a este anexo la documentación explicativa que se considere oportuna)

En _____, a _____

Firmado:

